

## RESOLUCIÓN 091-2023

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura, es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...);”;*
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...);”;*
- Que** con Resolución 142-2015, de 25 de mayo de 2015, el Pleno del Consejo de la Judicatura (periodo 2013-2018), nombró al doctor Vicente Antonio Guillén Chávez, como Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Penal del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena; posterior con acción de personal 1981-DNTH-2020-JV, de 1 de octubre de 2020, fue trasladado a la Unidad Judicial Penal Sur con competencia en Delitos Flagrantes con sede en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas;
- Que** mediante comunicación S/N, de 10 de mayo de 2023, dirigido ante la Directora Provincial de Guayas, el doctor Vicente Antonio Guillén Chávez, presentó su renuncia al cargo de Juez de la Unidad Judicial Penal Sur con competencia en Delitos Flagrantes con sede en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas;
- Que** con Memorando circular CJ-DNTH-2023-0461-MC, de 24 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la

Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-294, de 22 de mayo de 2023, respecto a la: *“RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR VICENTE ANTONIO GUILLÉN CHÁVEZ, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL SUR CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”*;

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2023-3376-M, de 29 de mayo de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0461-MC, de 24 de mayo de 2023, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-294, de 22 de mayo de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando CJ-DNJ-2023-0594-M, de 25 de mayo de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial.

#### **RESUELVE:**

### **ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL SUR CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAS**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el doctor Vicente Antonio Guillén Chávez, a su cargo como Juez de la Unidad Judicial Penal Sur con competencia en Delitos Flagrantes con sede en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano y de la Dirección Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velín  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito  
**Secretario General (E)**

PROCESADO POR:	vo
----------------	----